

SECRETARIA, La Merced, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informando que a través del auto 469 previa admisión de fecha 03 de octubre hogaño se ordenó requerir a entidades a fin de que suministraran información acorde con lo indicado en el artículo 12 de la Ley 1561 del 2012, Una vez vencido el término las siguientes entidades no se pronunciaron: **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CORPOCALDAS**. Sírvasse proveer.


JORDAN CAMILO BOTERO SERNA
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (23)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE PREDIOS
DEMANDANTE: OLGA MIRIAM VELEZ HERRERA
DEMANDADOS: HECTOR EDILSON AGUDELO BENITEZ, RUBEN DARIO GIL
CHALARCA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 17388408900120230011200
INTERLOCUTORIO No. 554

Conforme a la constancia secretarial que antecede se avizora en el expediente digital que las entidades **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CORPOCALDAS** no han dado respuesta al requerimiento solicitado por esta célula Judicial.

Por lo anterior, se requerirán nuevamente para que en el término de Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto informen las razones por las cuales no han ofrecido respuesta al requerimiento efectuado mediante auto interlocutorio No. 469 del 03 de octubre de 2023, y consecuencialmente se emitan los pronunciamientos correspondientes. acorde con lo indicado en el artículo 12 de la Ley 1561 del 2012. Se dispondrá oficiar a través de Secretaría.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No.135 DEL 09/11/2023

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CORPOCALDAS, para que en el término de Diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto informen las razones por las cuales no han ofrecido respuesta al requerimiento notificado en auto interlocutorio No. 469 del 03 de octubre de 2023, consecuentemente se emita los pronunciamientos correspondientes conforme lo exige el artículo 12 de la ley 1561 de 2012.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrense los oficios respectivos comunicando la presente decisión, refiriendo igualmente el requerimiento inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b12524c8ce878032724fbc2ec4c803d770f3ba5135b1fc8d2f6283f0ef6fcd3**

Documento generado en 08/11/2023 01:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>